



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios personales, para apoyar los diferentes procesos administrativos y de desarrollo del plan de acción del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación con especial atención al centro de convivencia.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Área del conocimiento en Ciencias sociales y humanas y/o afines; economía, administración, contaduría y/o afines; nivel técnico, tecnólogo o Profesional.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia laboral de mínimo 13 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total de la presente contratación la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Dos (02) pagos iguales por los meses de septiembre a octubre de 2023 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	En todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Santa Marta – Magdalena
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En cumplimiento de esta misión, el SENA cuenta con una estrategia institucional para contribuir en la permanencia, el desempeño exitoso e integral y certificación de los aprendices en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial, esta estrategia es denominada Bienestar al Aprendiz SENA, entendido también como el conjunto de acciones que realiza la entidad para



potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral.

Aunado a lo anterior, los centros de formación profesional integral que tienen servicio de convivencia, como es el caso del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira deben atender las circunstancias que dificultan que el aprendiz realice el proceso de formación profesional integral, tales como: condiciones geográficas, lugar de residencia, falta de medios de transporte o la distancia al centro de formación, entre otras; que hacen complejo el acceso.

Teniendo en cuenta que el Centro de formación atiende en promedio a más de 150 aprendices internos en Centro de Convivencia, en virtud a la capacidad instalada física total de estos espacios en el centro de formación, para la realización de todas las actividades propuestas por el Plan Anual de Bienestar, se hace necesaria la contratación de servicios logísticos para desarrollar las diferentes actividades propuestas por cada objetivo operativo- dimensiones enmarcados en el Plan de Bienestar al Aprendiz, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, la gestión de la Subdirección del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento de los proyectos, formación, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

Así mismo, se debe garantizar la sana convivencia de los aprendices, así como también la responsabilidad de desarrollar las acciones encaminadas a cumplir con el propósito del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, el cual se describe así: "es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial".

Es necesario la contratación de tres apoyos en el centro de convivencia para que cumpla con la vigilancia y mantenimiento del orden durante cada jornada diaria y nocturna, de acuerdo con las necesidades de funcionamiento del centro de convivencia, siendo responsabilidades que el Centro de Formación asume al hospedar a los aprendices al interior de las instalaciones, por lo que se requiere el acompañamiento durante el tiempo que se encuentren en dicho espacio.

Es necesario la contratación de un (1) apoyo para la vigilancia y control de los aprendices en los espacios que comparten dentro del Centro de Convivencia, contando con 2 apoyos más que a la fecha están contratados con a la finalidad de para apoyar las actividades que garanticen el cumplimiento del calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2023, según la meta asignada al centro de formación.

Que con la finalidad de satisfacer la necesidad aquí descrita se suscribió el contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.4792928 de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo plazo de ejecución fue hasta el día 23 de agosto de 2023, sin embargo aún persiste la necesidad de contratar los servicios solicitados en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que es insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una



persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones específicas:**

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
3. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
4. Implementar estrategias para el desarrollo de la identidad SENA, la cultura institucional, ciudadana, digital y ambiental, que incentiven el cumplimiento de normas.
5. Articular estrategias o campañas orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.
6. Formular estrategias para el desarrollo de habilidades blandas en los aprendices, que mejoren sus capacidades de afrontamiento a las situaciones de la vida cotidiana y su relación con otros aprendices dentro del internado-centro de convivencia teniendo espacios para el buen aprovechamiento de su tiempo.
7. Apoyar estrategias para la orientación de los aprendices en temas relacionados con la salud física y mental que puedan afectar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo y en su permanencia en el internado-Centro de convivencia para lograr su certificación.
8. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, para la realización de estrategias o campañas orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.
9. Generar piezas comunicativas que integren la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.
10. Dar a conocer en la inducción de aprendices, el alcance del plan de bienestar la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.
11. Realizar el acompañamiento de los aprendices internos del centro de convivencia durante su permanencia en el mismo, velando por el buen desarrollo de las actividades formativas y su desempeño personal.
12. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo definido por la entidad; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**



El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o quien este como Ordenador del Pago designe por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Ordenador del pago Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **EDGARDO ENRIQUE LOPEZ VERGARA**, se procede con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



#### 14.5 Estudio de la Oferta.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2191478 de 2021	RITA ZULEY VALLE GONZÁLEZ	Prestación de servicios para apoyar las estrategias de generación de apoyos socio económicos a los aprendices del Centro Acuícola y Agroindustrial de GAIRA del SENA Regional Magdalena en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica y humana	11 meses	\$ 17.854.947	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1351187 de 2020	RITA ZULEY VALLE GONZÁLEZ	Prestación de servicios personales para apoyar las estrategias de promoción del desarrollo de monitorias como reconocimiento a la excelencia de los aprendices del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.	10 meses y 12 Días	\$16.389.360	Contratación Directa
00064 de 2019	RITA ZULEY VALLE GONZÁLEZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de apoyos de Sostenimiento, FIC, Monitorias, Jóvenes en Acción y demás relacionadas con el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.	11 meses	\$16.995.000	Contratación Directa
098 de 2018	RITA ZULEY VALLE GONZÁLEZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de apoyos de Sostenimiento, FIC, Monitorias, Jóvenes en Acción y demás relacionadas con el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.	11 meses y 12 días	\$17.100.000	Contratación Directa

FORMACIÓN ACADÉMICA		ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	
CUMPLE	NO CUMPLE		(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
X		SENA	29/03/2023	23/08/2023	5		X	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CARIBE C.T.A.	4/8/2008	30/3/2011	31	24	X	
		CONSORCIO CONSULTECNICOS-JOYCO	14/5/2005	30/6/2008	12	15	X	
								<b>CUMPLE</b>
		<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>				<b>48</b>	<b>39</b>	<b>X</b>

Las funciones permanentes en la Administración Pública deben hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### **14.6 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.


Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

#### **15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta a los

**FREDDY DE JESUS GONZALEZ CASTILLO  
SUBDIRECTOR (E)  
CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA**

Proyectó: Daniela Ramírez de la Hoz – Apoyo jurídico Subdirección 

Revisó: Kelly Johana Ávila Padilla – Líder Contratación CAAG 